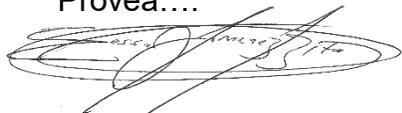


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00472, indicando que la curador ad litem contestó la demanda. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). MOTO HIT LTDA.

DEMANDADO(S). JOSE LUIS HERNANDEZ SOLERA y ELKIN LUIS CUARTAS SUAREZ.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2021-00472-00

Si bien sería del caso dar trámite a la contestación de la demanda presentada por el curador ad litem del señor José Luis Hernández, se advierte que dentro del proceso no está integrado debidamente el contradictorio dado que no se ha aportado prueba de la notificación que ha de hacerse al señor ELKIN CUARTAS.

Así las cosas, este Despacho requerirá a la parte demandante para que allegue prueba del envío de la comunicación para la notificación personal y de ser necesario el aviso de ELKIN LUIS CUARTAS SUAREZ la cual debe enviarse a su lugar de trabajo, COMFACOR, tal y como fue señalado en la providencia emitida dentro del proceso adiaada 07 de octubre de 2021. Para tal efecto, y teniendo en cuenta que no están pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas, se le otorga a la parte accionante un término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia para que allegue la prueba de la comunicación para notificación personal o el recibo de dicha notificación al señor Elkin Cuartas so pena del desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 30 días allegue prueba del envío de la comunicación para la notificación personal o el recibo de dicha notificación al señor Elkin Cuartas, atendiendo las consideraciones arriba señaladas, so pena del desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **313342f544b643a64817d2b406561ca028ab6347c8f3a67d8da24f35b6b61e38**

Documento generado en 20/04/2022 04:37:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**